



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 29 de Diciembre de 2025

— 2025 — AÑO DE LA SEGURIDAD



TOMO CLXII
NÚMERO
177

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



AYUNTAMIENTOS



VARIOS

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 161. SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 9; EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 17 BIS; LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 34, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 44, Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 9; LA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 25; UN ARTÍCULO 31 BIS 4 ; LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 34; Y E L ARTÍCULO 44 BIS 2 , TODOS DE L A LEY ESTATAL DE SALUD.

3-9



AYUNTAMIENTOS.

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. 10-15



VARIOS.

▪ AVISOS.

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 26. SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE DIONICIO QUINTANILLA PESINA.

16



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN





**DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado de Nuevo León ha tenido a bien decretar lo que
sigue:**

DECRETO

NÚMERO 161

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones XXV y XXVI del artículo 9; el inciso D) de la fracción III del artículo 17 BIS; las fracciones III y IV del artículo 34, la fracción III del artículo 44, y se adicionan la fracción XXVII al artículo 9o; la fracción II BIS al artículo 25; un artículo 31 BIS 4; la fracción V al artículo 34; y el artículo 44 BIS 2, todos de la LEY ESTATAL DE SALUD, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.- ...

I.- a XXIV.- ...

XXV.- FOMENTAR EL USO DE LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA EN FORMATO DIGITAL Y FÍSICO, CONTENIENDO LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA GARANTIZAR LA AUTENTICIDAD, OPERACIÓN Y SEGURIDAD, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL;

XXVI.- DISEÑAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DIRIGIDAS A REDUCIR LOS RIESGOS A LA SALUD QUE REPRESENTAN LAS PLAGAS ESTACIONALES PARA LA POBLACIÓN; Y





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

XXVII.- LAS DEMÁS ATRIBUCIONES AFINES A LAS ANTERIORES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL DE SALUD.

ARTÍCULO 17 BIS.- ...

...

I.- a II. - ...

III. - ...

A) a C) ...

D) DOS REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS, DESIGNADOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO.

...

...

ARTÍCULO 25.- ...





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

I.- a II. ...

II BIS. - LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS DE LOS CERO A DIECIOCHO MESES DE EDAD, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR EVALUACIONES PERIÓDICAS DEL NEURODESARROLLO;

III. a VIII. ...

...

ARTÍCULO 31 BIS 4.- LAS MUJERES Y HOMBRES QUE PADEZCAN ALGÚNO DE LOS TIPOS DE CÁNCER ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 31 BIS Y 31 BIS 2 PODRÁN SOLICITAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO EN LAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SISTEMA ESTATAL DE SALUD.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA SECRETARÍA PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO.

ARTÍCULO 34.- ...

I.- a II.- ...

3





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

...

III.- PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE SE ESTIMEN NECESARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES;

IV.- PROMOVER LA COLABORACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES PARA LA SALUD Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DE ESTE ARTÍCULO; Y

V.- FOMENTAR LA COLOCACIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS EN TODO ESPACIO DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO EN ÁREAS QUE, POR SU NATURALEZA, REPRESENTAN RIESGOS CARDIOVASCULARES, O SEGÚN LO DETERMINE LA SECRETARÍA DE SALUD; Y PROMOVER PROGRAMAS PERMANENTES DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA SU USO.

ARTICULO 44.- ...

I.- a II.- ...

III.- ORIENTAR Y CAPACITAR A LA POBLACIÓN PREFERENTEMENTE EN MATERIA DE NUTRICIÓN, SALUD MENTAL, SALUD BUCAL, EDUCACIÓN

4





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

SEXUAL, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, RIESGOS DE LA AUTOMEDICACIÓN, USO APROPIADO DE LOS ANTIBIÓTICOS, PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, SALUD OCUPACIONAL, TODOS LOS TIPOS DE DIABETES, ENFERMEDADES RENALES, USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y DISCAPACIDADES, REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DETECCIÓN OPORTUNA DE ENFERMEDADES Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES.

ARTÍCULO 44 BIS 2.- LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD DESARROLLARÁ E IMPLEMENTERÁ PROGRAMAS PERMANENTES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES RENALES.

PARA TALES EFECTOS, ESTA AUTORIDAD SANITARIA SE ENCARGARÁ DE:

- I. EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA SOCIEDAD ENFOCADAS EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES RENALES;
- II. FOMENTAR LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS PERIÓDICOS ENFOCADOS A LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE LAS ENFERMEDADES RENALES;
- III. IMPULSAR MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO MÉDICO ENFOCADO EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES RENALES;

5





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

- IV. DESARROLLAR ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES RENALES; Y
- V. REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA BRINDAR COBERTURA DE TRATAMIENTO DE DIALISIS, HEMODÍALISIS Y QUIMIOTERAPIAS EN LOS HOSPITALES DEL ESTADO PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTATAL DE SALUD.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La persona Titular del Poder Ejecutivo contará con un plazo de 90 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir o modificar las disposiciones reglamentarias y administrativas que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones que se le otorgan por medio del mismo.

TERCERO.- La Secretaría de Salud del Estado podrá coordinarse con la Dirección de Protección Civil, dependiente de la Secretaría General de Gobierno para llevar a cabo los programas de capacitación para el uso de los desfibriladores externos automáticos.

CUARTO.- Para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del presente Decreto, estas se realizarán atendiendo a la suficiencia presupuestal del ente ejecutor.

6





**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los tres días de diciembre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA: DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA; PRIMERA SECRETARIA: DIP. ARMIDA SERRATO FLORES, SEGUNDA SECRETARIA: DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ.-
Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 04 de diciembre de 2025.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
(Rúbrica)

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

LA C. SECRETARIA DE SALUD

LIC. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA
(Rúbrica)

**DRA. ALMA ROSA MARROQUÍN
ESCAMILLA**
(Rúbrica)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 161 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXVII LEGISLATURA, EN FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2025.

7





GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.- EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD CORRESPONDIENTE A LA SEXAGESIMA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON, CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025-DOS MIL VEINTICINCO-, QUE CONSTA EN EL ACTA NUMERO 69-, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DOY FE.

Aprobación del Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, por un monto de \$473,371,398 (Cuatrocientos setenta y tres millones trescientos setenta y un mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2026.

Municipio de General Zuazua, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$ 473,371,398
Servicios Personales	\$149,680,590
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$120,272,628
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$204,462
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$19,536,804
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$9,666,696
Materiales y Suministros	\$44,021,899
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$7,042,709
Alimentos y Utensilios	\$1,020,890



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

**JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318**





Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$10,439,715
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$1,343,867
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$19,731,816
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$1,095,043
Materiales y Suministros	\$472,227
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$2,875,632
Servicios Generales	\$134,839,198
Servicios Básicos	\$12,980,673
Servicios de Arrendamiento	\$18,452,694
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$4,246,950
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$1,456,783
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$61,394,061
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$2,893,292
Servicios de Traslado y Viáticos	\$168,867
Servicios Oficiales	\$30,297,874
Otros Servicios Generales	\$2,948,004

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$18,796,132
Ayudas Sociales	\$18,796,132
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$22,729,529
Mobiliario y Equipo de Administración	\$4,498,729
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$56,540
Vehículos y Equipo de Transporte	\$4,355,628



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

**JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318**





Equipo de Defensa y Seguridad	\$8,471,479
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$5,347,153
Inversión Pública	\$102,304,050
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$55,244,187
Obra Pública en Bienes Propios	\$47,059,863
Deuda Pública	\$1,000,000
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$1,000,000

SEGUNDO. Se aprueba la distribución del PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 de acuerdo con los montos, las clasificaciones y especificaciones señaladas en el considerando NOVENO.

TERCERO. Publíquese el considerando NOVENO en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.zuazua.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Considerando NOVENO en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 será publicado en la Gaceta Municipal y en la página de internet www.zuazua.gob.mx

TERCERO. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 entrará en vigor el primero de enero del año 2026.

CUARTO. El Municipio de General Zuazua elaborará y difundirá a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet, el Calendario de Ingresos con base mensual y el Calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual, de conformidad con la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, y con fundamento en el artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

**JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318**





**4 GENERAL
ZUAZUA**
2024-2027

HECHOS PARA TRANSFORMAR

Ayuntamientos


MTRA. ELVA DEYANIRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO PRIMERO



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

**JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318**





Municipio de General Zuazua, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$ 473,371,398
Servicios Personales	\$149,680,590
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$120,272,628
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$204,462
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$19,536,804
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$9,666,696
Materiales y Suministros	\$44,021,899
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$7,042,709
Alimentos y Utensilios	\$1,020,890
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$10,439,715
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$1,343,867
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$19,731,816
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$1,095,043
Materiales y Suministros	\$472,227
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$2,875,632
Servicios Generales	\$134,839,198
Servicios Básicos	\$12,980,673
Servicios de Arrendamiento	\$18,452,694
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$4,246,950
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$1,456,783
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$61,394,061
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$2,893,292
Servicios de Traslado y Viáticos	\$168,867
Servicios Oficiales	\$30,297,874
Otros Servicios Generales	\$2,948,004
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$18,796,132



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

**JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318**





HECHOS PARA TRANSFORMAR

Ayudas Sociales	\$18,796,132
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$22,729,529
Mobiliario y Equipo de Administración	\$4,498,729
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$56,540
Vehículos y Equipo de Transporte	\$4,355,628
Equipo de Defensa y Seguridad	\$8,471,479
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$5,347,153
Inversión Pública	\$102,304,050
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$55,244,187
Obra Pública en Bienes Propios	\$47,059,863
Deuda Pública	\$1,000,000
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$1,000,000


MTRA. ELVA DEYANIRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO PRIMERO



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318



GUSTAVO ESCAMILLA FLORES

NOTARIO PUBLICO No. 26
MONTERREY, NUEVO LEÓN

EDICTO

Con fecha **22 de noviembre de 2025**, se admitió a trámite en esta Notaría Pública número 26 de la cual soy titular, mediante la escritura pública número **53,547** del Libro número **1276**, la sucesión legítima extrajudicial con intervención de notario a bienes de **DIONICIO QUINTANILLA PESINA** (también conocido como Dionicio Quintanilla Pecina), promovida por los herederos, los señores **JOSÉ DE JESÚS QUINTANILLA MORENO, GUADALUPE ANTONIO QUINTANILLA MORENO y AURELIO QUINTANILLA MORENO** quienes reconocieron sus derechos hereditarios; y el albacea, señor **GUADALUPE ANTONIO QUINTANILLA MORENO**, quien procederá a formar el Inventario de los bienes de la herencia. Por lo tanto, se publica este edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para los efectos a lo dispuesto por el artículo 882 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Doy Fe.-


LICENCIADO GUSTAVO ESCAMILLA FLORES NOTARIA PÚBLICA No. 26
Notario Público Titular número 26 veintiséis TITULAR
LIC. GUSTAVO ESCAMILLA FLORES
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

DR. JOSE LUNA AYALA No. 204, 2DO. PISO COL. SAN JERONIMO, MONTERREY, N.L 64640 MEXICO
☎ 81-8676-8790, 81-8333-0663 ☎ 81-2106-4227

Orden No. 1986

17-29





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx